



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 837-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 432-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 643-2016-SG/MVES, de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 432-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 841-2016-URGH-OGA/MVES, emitido por la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N° 159-2016-ALC/MVES, la Carta N° 285-2016-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de abril del 2016, emitida por la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Documento N° 6642-2016, de fecha 11 de abril del 2016, presentado por Don **Sergio Alejandro Trinidad Aliaga**, Informe N° 295-2016-URGH-OGA/MVES, de fecha 15 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 175-2016-OAJ/MVES, de fecha 24 de mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Oficina de Asesoría Jurídica, la Resolución N° 12 emitida por el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, contenida en el Expediente N° 00146-2011-0-3004-JM-CI-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 28/ artículo 20°, "es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; asimismo, en su artículo 37° señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 515-2016-ALC/MVES, de fecha 20 de junio del 2016 se declaró el término de la carrera administrativa del señor **Sergio Alejandro Trinidad Aliaga**;

Que, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 841-2016-URGH-OGA/MVES, de fecha 10 de octubre del 2016, comunica que en la citada Resolución omitió consignar en la parte considerativa, documentos fundamentales que constituyen los antecedentes del referido acto resolutivo;

Que, en tal sentido se tiene que en cumplimiento del mandato judicial, contenido en la Resolución N° 12 del Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Lima Sur, la Municipalidad de Villa El Salvador emitió la Resolución de Alcaldía N° 159-2016-ALC/MVES, en cuyo artículo primero se ordenó reponer al servidor, **Sergio Alejandro Trinidad Aliaga**, en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía en la Municipalidad de Villa El Salvador; motivo por el cual, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos requirió el apersonamiento de dicho servidor, a través de la Carta N° 285-2016-UGRH-OGA/MVES, notificada con fecha 06 de abril del 2016, en la Agencia de Desarrollo Municipal N° 01, ubicada en el KM. 16.5 de la Panamericana Sur, a fin que desde dicha fecha inicie su reposición laboral, desempeñándose como Asistente Administrativo;

Que sin embargo, con Documento N° 6642-2016- de fecha 11 de abril del 2016, el mencionado servidor precisó lo siguiente: "Me apersono ante ustedes con la finalidad de presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE como empleado público contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente, el cual veía desempeñando desde el 03 de febrero del 2003, el cual por sentencia judicial reconocido a través del proceso judicial Expediente N° 146-2011, tramitado ante el Juzgado Civil de Villa El Salvador, se ha prorrogado de forma continua e ininterrumpida hasta la actualidad, razón por el cual presento mi renuncia y solicito se me exonere del plazo de ley para tal efecto";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 837-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre del 2016

Que, con el Informe N° 175-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el régimen laboral que le corresponde al referido servidor, es el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público teniendo como consideración los alcances de la Ley N° 24041;

Que, una vez recibido el documento señalado en el considerando precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N°515-2016-ALC/MVES, de fecha 20 de junio del 2016, en cuya parte considerativa y resolutive se omitió consignar los hechos sobrevinientes una vez que el ex servidor fuera notificado para hacer efectiva su reincorporación, correspondiendo corregir este error, integrando al contenido de la Resolución de Alcaldía antes citada, lo expresado en la presente resolución, teniendo en cuenta que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, tal como lo señala la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 462-2016-OAJ/MVES, de fecha 22 de noviembre del 2016, en el cual opina que correspondería la conservación de la misma, toda vez que la omisión de documentación señalada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, no afecta la decisión de dar por concluida la carrera administrativa del referido servidor, conforme a lo establecido en el numeral 14.2.2 y 14.2.5 del artículo 14° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales hacen mención al principio de conservación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resolución de Alcaldía N° 515-2016-ALC/MVES, de fecha 20 de junio del 2016, relacionada con el término de la Carrera Administrativa del servidor Sergio Alejandro Trinidad Aliaga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE